CURSO PERFECCIONAMIENTO DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA NIVEL C1	
Inscripción	Del 25 de septiembre al 4 de octubre
Publicación del listado provisional de personas admitidas	5 de octubre
Plazo de alegaciones al listado provisional	Del 6 al 10 de octubre
Publicación del listado definitivo de personas admitidas	11 de octubre
Inicio del curso	Semana del 16 de octubre
Fin de curso	Semana del 20 de mayo

Profesorado destinatario

Podrá participar en los Cursos de perfeccionamiento de competencia lingüística de nivel C1, el profesorado deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Profesorado que no está habilitado para impartir materias, áreas o módulos no lingüísticos en ningún nivel, y que acredita un nivel de competencia lingüística en el idioma correspondiente de nivel B2 o superior. En este grupo se incluye el profesorado no habilitado de Educación Primaria especialista en lengua extranjera.
- Profesorado que ya está habilitado para impartir materias, áreas o módulos no lingüísticos en el idioma correspondiente, en el nivel B2 o superior.

La acreditación de los requisitos de competencia lingüística previa para el acceso a estos cursos se ajustará a lo dispuesto en la *Resolución de 19 de junio de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, de primera modificación de la Resolución de 5 de junio de 2014, por la que se aprueba el procedimiento de admisión de alumnado en la modalidad presencial, en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias*.

Solicitudes de admisión

El profesorado interesado en realizar estos cursos presentará su solicitud en el plazo establecido para cada convocatoria, conforme al modelo fijado en la página web de la escuela.

Con el objeto de facilitar el trámite de admisión, el profesorado interesado enviarálasolicituddebidamentecumplimentadaalaEscuelaOficialdeIdiomasenla que se desee realizar el curso, mediante el procedimiento que la escuela haya establecido.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá acompañarse de los documentos acreditativos del correspondiente requisito de acceso y de los criterios de selección, previamente escaneados:

- Niveldeidiomaocredencialdehabilitaciónrequeridoparaaccederalcurso.
- ImparticióndedocenciaenelPrograma*habLE*enelcurso2023-24o participación del centro en el Programa *habLE* en el curso 2023-24.
- Condición de funcionario de carrera, funcionario interino o docente en centros privados concertados.
- CondicióndeespecialistadeinglésenPrimariaonoespecialistaeninglés. La

Escuela acusará a vuelta de correo la recepción de la solicitud.

En el caso de que se desee cursar más de un idioma, las personas interesadas deberán presentar una solicitud por cada idioma elegido, y se someterán al correspondiente procedimiento de admisión para cada uno de ellos.

Aplicación de los criterios de selección y listados de admisión

En el caso de que el número de solicitudes sea superior al número de vacantes ofertadas (20), se ordenarán de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado siguiente, teniendo en cuenta el calendario fijado para cada convocatoria.

La Dirección de la Escuela Oficial de Idiomas elaborará y publicará los listados provisionales de personas admitidas, no admitidas y de excluidas. La lista de personas no admitidas constituirá la lista de reserva.

Elprofesoradoquehayasolicitadocursosdecompetencialingüísticaenvarias

El profesorado que haya solicitado cursos de competencia lingüística en varias Escuelas Oficiales de Idiomas y que haya sido admitido en más de una, solo podrá realizar el correspondiente curso en una de ellas. Para poder ocupar la plaza o plazas que deja vacante(s) deberá comunicar cuanto antes su renuncia a la(s) Escuela(s) Oficial(es) de idiomas donde no vaya a realizar el curso.

En el plazo establecido en el calendario de cada convocatoria, las personas interesadas podrán presentar alegaciones contra los listados de admisión en la Secretaría de la Escuela correspondiente.

La Dirección del centro publicará los listados definitivos de personas admitidas en la fecha establecida en la convocatoria e informará de la pérdida de la plaza en el caso de no asistir a las dos primeras sesiones lectivas del curso.

Los listados provisionales y definitivos de personas admitidas se publicarán en el tablón de anuncios de la correspondiente Escuela y en su página web.

En el caso de que existan plazas vacantes se cubrirán con las personas que figuran en la lista de espera respetando el orden de la baremación. Si, agotada la lista de espera, quedasen plazas disponibles podrá atender al profesorado que cumpla los requisitos establecidos y que haya presentado solicitud fuera de plazo, respetando el orden de solicitud

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el caso de que el número de solicitudes de inscripción en cada curso sea superior al número de plazas ofertadas en el mismo, estas se ordenaran conforme a los siguientes criterios:

1.- Tendrá prioridad el profesorado que está **habilitado** para impartir materias, áreas o módulos no lingüísticos, en el nivel **B2 exclusivamente**, ordenado de la siguiente forma:

Funcionarios/as de carrera y funcionarios/as interinos/as no especialistas en lenguas extranjeras que impartan en el curso actual materias/áreas/módulos no lingüísticos en el Programa *habLE.*

Funcionarios/as de carrera y funcionarios/as interinos/as no especialistas en lenguas extranjeras que no impartan en el curso actual materias/áreas/módulos en el Programa *habLE.*

Profesorado titular de centros concertados no especialistas en lenguas extranjeras que impartan en el curso actual materias/áreas/módulos no lingüísticos en el Programa *habLE.*

Profesorado titular de centros concertados no especialistas en lenguas extranjeras que no impartan en el curso actual materias/áreas/módulos en el Programa *habLE.*

2.- En segundo lugar, el profesorado que no está habilitado para impartir materias, áreas o módulos no lingüísticos en ningún nivel y, que acredita un nivel de competencia lingüística en el idioma correspondiente de nivel B2 o superior, ordenado de la siguiente forma:

Funcionarios/as de carrera y funcionarios/as interinos/as no especialistas en lenguas extranjeras que presten servicios en centros que participen en el Programa *habLE* en el curso actual.

Funcionarios/as de carrera y funcionarios/as interinos/as no especialistas en lenguas extranjeras que no presten servicios en centros que participen en el Programa *habLE* en el curso actual.

Profesorado titular de centros concertados no especialista en lenguas *extranjeras que presten servicios en centros que participen en el Programa habLE* en el curso actual.

2.6. Profesorado titular de centros concertados no especialista en lenguas extranjeras que no presten servicios en centros que participen en el Programa *habLE* en el curso actual.

3.- En tercer lugar, el profesorado-que está habilitado para impartir materias, áreas o módulos no lingüísticos en el idioma correspondiente, en el nivel C1 o superior, ordenado de la siguiente forma:

3.1 Funcionarios/as de carrera y funcionarios/as interinos/as no especialistas en lenguas extranjeras que impartan en el curso actual materias/áreas/módulos no lingüísticos en el Programa *habLE.*

3.2 Funcionarios/as de carrera y funcionarios/as interinos/as no especialistas en lenguas extranjeras que no impartan en el curso actual materias/áreas/módulos en el Programa *habLE.*

3.3 Profesorado titular de centros concertados no especialistas en lenguasextranjeras que impartan en el curso actual materias/áreas/módulos no lingüísticos en el Programa *habLE.*

3.4 Profesorado titular de centros concertados no especialistas en lenguas extranjeras que no impartan en el curso actual materias/áreas/módulos en elPrograma *habLE.*

Dentro de cada uno de los apartados anteriores (1.1, 1.2,...,3.4), las solicitudes se ordenarán conforme al sorteo público de admisión, a fin de resolver empates:

- Letras del apellido: "GO".
- Sentido ordenación: "A a Z".

Matrícula

La matrícula en el correspondiente curso queda supeditada a la asistencia a las dos primeras sesiones lectivas.

La dirección de la Escuela Oficial de Idiomas establecerá el procedimiento para recogida de las firmas de asistencia de este alumnado a las dos primeras sesiones lectivas del curso y para la verificación de la documentación alegada en la solicitud para a continuación proceder a registrar su matrícula en SAUCE.

En el caso de que se produzcan vacantes, estas podrán ofertarse al profesorado que se encuentra en la lista de reserva en riguroso orden. La Escuela Oficial de Idiomas determinará la forma y fecha de formalización de matrícula para estos casos.

Reclamaciones

Quienes soliciten admisión en estos cursos podrán presentar alegaciones ante la persona titular de la Dirección de la Escuela Oficial de Idiomas contra el procedimiento aplicado.

Los acuerdos y decisiones que adopten las Escuelas Oficiales de Idiomas sobre la admisión podrán ser objeto de recurso de alzada en el plazo de un mes ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.